



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL MISMO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CULTURA E INVESTIGACIÓN.**

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El día 28 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el Acuerdo **INE/CG190/2017**, mediante el cual aprobó entre otras, la designación de la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, como Consejera Presidenta, del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Asimismo, durante la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017, celebrada por el Consejo General de este Órgano electoral, el día 30 de junio de 2017, rindió la protesta al cargo asignado por el Consejo General del INE, la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima, asumiendo con dicho acto, entre otras cosas, la representación legal de dicho organismo.

II. Que con fecha 30 de mayo de 1992 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 57, mediante el cual se crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC); y mediante el Decreto 305 se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que en su artículo 1º refiere que su ámbito de rigor será en todo el Estado de Colima, sus disposiciones son de orden público, interés social y observancia general en materia de Derechos Humanos, y tienen por objeto crear y establecer la base, estructura, organización y procedimientos de la Comisión a que se refiere el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes



## **CONSIDERACIONES**

**1ª.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

**2ª.-** Que el inciso b), base IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el referido artículo 89, párrafo primero de la Constitución Local y sus correlativos 4, segundo párrafo y 100 del Código en cita, establecen que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad, serán principios rectores del Instituto en comento.

**3ª.-** Que las fracciones I, II, III y VI del artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, dispone que son fines del Instituto: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica y política democrática.

**4ª.-** Conforme lo dispuesto por los artículos 101 y 103 del referido Código Electoral, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que será el Consejo General, siendo integrado por una Consejera o Consejero Presidente, seis Consejeras y Consejeros Electorales, una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y una o un representante propietario o suplente en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el mismo, con el carácter de comisionada o comisionado.

**5ª.-** Que entre las facultades que tiene el Consejo General, el artículo 114, fracción XI del Código Electoral del Estado de Colima, señala la de *“autorizar al Presidente, para suscribir con el INE, los convenios necesarios para la utilización del padrón electoral único, de la*

---

### **ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2019**

Se autoriza a Presidenta firmar Convenio con CDHEC



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2018-2020**

---

*LISTA y de la CREDENCIAL, y de cualquier otro convenio que sea necesario para el desarrollo de la función electoral*.

Por su parte, en su artículo 9, fracción IV el Reglamento Interior de éste Órgano Electoral establece la atribución del Consejo General de *“Conocer y aprobar la suscripción de convenios con otras instituciones públicas o privadas”*.

**6ª.-** Tal y como fue señalado en el Antecedente I del presente instrumento, mediante Acuerdo INE/CG190/2017, se designó a la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima; quien goza de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Código Electoral del Estado de Colima y las señaladas en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como las demás disposiciones aplicables; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción I del Código comicial local, tiene la representación legal del Instituto. Asimismo, de conformidad al artículo 11, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, corresponde a la Presidenta *“Suscribir, previa autorización del Consejo, los convenios que el Instituto celebre con instituciones públicas o privadas”*.

**7ª.-** Con base en lo señalado en el numeral 117, fracción X del Código comicial local, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto tendrá la siguiente atribución: *“Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el CONSEJO GENERAL”* y por su parte, el artículo 25, fracción X del Reglamento Interior de este Organismo, lo faculta en el mismo sentido para *“Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren con instituciones públicas o privadas”*.

**8ª.-** El fortalecimiento y la consolidación de la democracia mexicana, requiere de una ciudadanía con elevada educación cívica y que las y los servidores públicos se conduzcan con legalidad, honestidad, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Por ello, es necesario entre otros aspectos, implementar medidas y mecanismos de coordinación y colaboración, a través de instrumentos jurídicos que los sustenten, con diversas instituciones públicas en el estado, como es el caso de la CDHEC, para poder



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2018-2020**

---

realizar la debida función electoral, respecto a la cultura cívica-electoral y demás temas convenidos por las partes.

**9ª.-** Para el caso que nos ocupa, tal como se señaló en el Antecedente II de este documento y con base en el artículo 13, inciso B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es el organismo público dotado de plena autonomía, presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de servicio gratuito y de participación ciudadana, que estará a cargo de la protección y defensa en la entidad, de los derechos humanos que reconozca el orden jurídico mexicano. Conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad, servidora o servidor público del Estado o los municipios, que violen estos derechos. Asimismo, formulará recomendaciones públicas y no vinculatorias, así como denuncias y quejas antes las autoridades respectivas.

**10ª.-** Que el Mtro. Sabino Hermilo Flores Arias fue designado como Presidente de la CDHEC, por un término de cuatro años, mediante Acuerdo número 53, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el día 12 de septiembre de 2015; asimismo la antes citada Ley orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 23, fracción VI, establece que al titular de este organismo público le compete celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.

**11ª.-** Ahora bien, el objeto del convenio antes referido, consiste en establecer las bases entre este Instituto y la CDHEC para crear estrategias coordinadas, de acuerdo a sus respectivas competencias, a efecto de desarrollar actividades encaminadas a la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de la formación, capacitación, cultura e investigación.

**12ª.-** El alcance del convenio que en su caso celebren la CDHEC y este Organismo electoral se clasifica en los siguientes objetivos específicos:

---

**ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2019**  
Se autoriza a Presidenta firmar Convenio con CDHEC



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2018-2020**

---

- a) La impartición de cursos, talleres, conferencias, pláticas y ponencias sobre temas de protección a los derechos humanos;
- b) La participación conjunta en actividades que incidan en el fortalecimiento de la cultura del respeto a los derechos humanos.
- c) La asesoría jurídica que proporcione la CDHEC a las personas canalizadas por el Instituto Electoral del Estado cuando existan presuntas violaciones a sus derechos humanos y, en su caso, tramitar la queja correspondiente; y
- d) La atención que proporcione este Organismo electoral a las personas canalizadas por la CDHEC.

**13<sup>a</sup>.**- En virtud de lo anterior, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto confiere a la Consejera Presidenta Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, la facultad para suscribir con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, la firma del Convenio de colaboración, quien deberá hacerlo en conjunto con el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Organismo.

En razón de lo anterior y en ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 114, fracción XI, 115, fracción I y 117, fracción I del Código Electoral del Estado de Colima y los artículos 9, fracción IV, 11, fracción VI y 25, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral local, este Consejo General emite los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo General autoriza a la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima, a suscribir y firmar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, el Convenio de colaboración a que se hizo referencia en las consideraciones que anteceden, quien deberá hacerlo en conjunto con el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Órgano Electoral.

---

**ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2019**  
Se autoriza a Presidenta firmar Convenio con CDHEC



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2018-2020**

---

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente documento a todos los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. Asimismo, a efecto de brindar una máxima publicidad sobre el mismo, publicítese además en los Estrados de los Consejos Municipales Electorales.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 10 (diez) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

---

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

---

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

---

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ

---

LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO

---

**ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2019**  
Se autoriza a Presidenta firmar Convenio con CDHEC



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PERIODO INTERPROCESO 2018-2020**  
.....

\_\_\_\_\_  
LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ

\_\_\_\_\_  
MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

\_\_\_\_\_  
MTRA. ARLEN ALEJANDRA  
MARTÍNEZ FUENTES

\_\_\_\_\_  
LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A013/2019** del Periodo Interproceso 2018-2020, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 10 (diez) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve). .....

.....  
**ACUERDO NO. IEE/CG/A013/2019**  
Se autoriza a Presidenta firmar Convenio con CDHEC